



MUNICIPIO DE LA PAZ Resolución N° 234/2024

Acta N° 28/2024 EE 2024-81-1410-00447

VISTO: La nota presentada por el Sra Marianela Larzábal C.I. 4.275.092-8 en representación del Centro de día de La Paz.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante nota sustanciada en EE 2024-81-1410-00447, el colectivo mencionado en el Visto, solicita la autorización del uso de la Plaza Dámaso Antonio Larrañaga "...para realizar una fiesta bailable... el jueves 12 desde las 18 hs", gestionar "la bajada de luz y generador" y colaboración con apoyo logístico en la organización del evento.
- 2. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones artísticas, culturales y deportivas de la Ciudad, máxime cuando persiguen el loable fin de seguir fomentando la generación de ámbitos inclusivos de participación y fomento de la identidad cultural.
- 3. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
- 4. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
- Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

- 1. COLABORAR, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con el Centro de día de La Paz, mediante la autorización del uso de la Plaza Dámaso Antonio Larrañaga, gestionar la bajada de luz para los equipos de amplificación y luces que se utilizarán en la actividad y apoyo logístico en el día y horario descripto.
- 2. NOTIFICAR al solicitante, a través del Dpto. de Administración local, lo dispuesto en el presente acto administrativo.
- 3. DAR la más amplia difusión de la actividad a través de las redes sociales y página web del Municipio.
- 4. COMUNICAR lo resuelto al Dpto. de Administración, a la Coordinación Operativa Av. Artigas 251 esa la Ouadridánde Obras Local.

La Paz - Canelones

Tel: 2362 4979 // 2362 2675 secretaria.lapaz@imcanelones.gub.uy

- 5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
- 6. Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

Adres Panoti

El Concejo aprueba 5 en 5.

Or. Bruno F

Municipio de La Paz

Alejandro Rubbo

JOSE CUNHA CONCEJAL 2020-2025 MUNICIPIO DE LA PAZ

William Urrutia Conce lat 2020-2025

Municipio de La Paz